CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2016.-
"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORA SINDOH"

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez y seis, siendo las 09:15 hs. se reúnen en la oficina de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, el C.P. Melanio Maciel y la Srta. Jazmín Lagraña, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) **Nro. de PAC:** ID Nº 315.217
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL.
c) **Disponibilidad Presupuestaria:** la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016 y aprobada mediante la Ley Nº 5554/2016, nivel de gastos 340, con fuente de financiamiento F.F. 10 Recursos del Tesoro. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones).
d) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:** HADAMI S.A., SERVIPRO S.R.L., DOCUNET S.A., OSCAR PENAYO BOGADO, ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS.

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, a los veinte y dos días del mes de agosto del año dos mil diez y seis, siendo las 09:15 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

EMPRESAS	OFERTAS
SERVIPRO S.R.L.	**8.000.000.-**
EMPRENDIMIENTOS FBC – Zunilda Elisa Couchonal	**8.400.000.-**

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.
Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

El resultado del estudio mencionado se resume en las siguientes Planillas de Verificación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVIPRO S.R.L	EMPRENDIMIENTOS FBC – ZUNILDA E. COUCHONAL
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	NO APLICA
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado el análisis a las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas, conforme se visualiza en el cuadro precedente todos cumplen satisfactoriamente con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

b) **Monto de las Ofertas.**
A continuación, las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial son agrupados en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21909/03.

ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS SINDOH

ORDEN N°	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	SERVIPRO S.R.L.	Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones).
2	EMPRENDIMIENTOS FBC – ZUNILDA E. COUCHONAL	Gs. 8.400.000.- (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil).

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el **Artículo 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…"**. Se seleccionará provisoriamente la oferta de la empresa SERVIPRO S.R.L. Se analiza otros requisitos como ser la presentación de la documentación de carácter legal solicitados en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
Presentación de como mínimo de tres (3) copias simples de Facturas que acrediten que la empresa ha proveído TÓNER a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2014 y 2015. Serán aceptadas las facturas de provisión de tóner a instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.	-	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012.	-	NO PRESENTA

Luego de la verificación realizada, se observa que la empresa SERVIPRO S.R.L. no presenta las copias de las facturas solicitadas en la carta de invitación, por lo que este comité procede a solicitar la documentación faltante, por medio de nota con fecha 25 de agosto de 2016. Respecto de las Especificaciones Técnicas, se visualiza el cumplimiento satisfactorio de lo establecido en la Carta de Invitación.

En fecha 26 de agosto del corriente, la empresa SERVIPRO S.R.L. ha respondido la nota de solicitud de documentos, remitiendo satisfactoriamente lo solicitado.

5 - EVALUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL.

Posteriormente pasamos a realizar la evaluación de la calificación legal del señor Oscar Dobronich con C.I. N° 4.106.004, Gerente Administrador de la firma SERVIPRO S.R.L conforme a lo establecido en la resolución Nº 849/2015 de la DNCP:
Al respecto, este comité informa que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, que se incluye como formulario proforma en los documentos sustanciales a presentarse en el llamado.
Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Melanio Maciel
Operador de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

6- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas,** que establece: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 12/2016 para la **"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS SINDOH"** con ID N° 315.217, a la empresa SERVIPRO S.R.L., por un monto total de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones).

La misma cumple con las especificaciones técnicas y legales requeridas, tiene la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentada; y es la oferta más económica presentada.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay